RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE 2018/000017, DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y DEL CENTRO DE LA MUJER DE SEVILLA".

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 30 de mayo de 2018, se acordó por la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer iniciar expediente para la contratación de un servicio cuyo objeto será el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y DEL CENTRO DE LA MUJER DE SEVILLA"**. Expediente 2018/000017, con un presupuesto máximo de licitación de 50.388,10 euros, siéndole de aplicación el 21% de IVA, en su caso, lo que hizo un total de 60.969,60 euros.

2. La contracción del gasto con cargo a los Presupuestos del Instituto y su fiscalización previa fueron efectuadas por la Intervención Delegada con fecha 26 de julio de 2018. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por Resolución de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, con fecha 1 de agosto de 2018.

3. Asimismo, se dispuso la apertura de procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, cumpliéndose con el preceptivo trámite de publicación a través del perfil del contratante (Referencia 2018-0000027311, de fecha 06/08/2018), de acuerdo con lo establecido en artículo 63. Perfil del contratante, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Con fecha 6 de agosto de 2018, se anunció en el Perfil de Contratación (Referencia 2018-0000027311) la composición de la Mesa de Contratación, constituyéndose el día 19 de septiembre de 2018. Vistas las Actas y respectivos informes técnicos de las reuniones de la misma, se ponen de manifiesto los siguientes aspectos:

a). Que las empresas **presentadas** a la licitación fueron las siguientes: 1.- JOAQUÍN HIDALGO POZUELO 2.- EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR, S.L.. 3.- CLECE, S.A. 4.- MONTAJES ELÉCTRICOS AYLLÓN, S.L. 5.- SERVIOBRAS ADELSUR, S.L. 6.- FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L.

b). Del examen y calificación de la documentación administrativa aportada por las personas licitadoras, efectuado con fecha 19 de septiembre de 2018, la Mesa resolvió **admitir** a la licitación a las siguientes empresas presentadas 1.- JOAQUÍN HIDALGO POZUELO 2.- EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR, S.L. 3.- CLECE, S.A. 4.- MONTAJES ELÉCTRICOS AYLLÓN, S.L. 5.- FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L.

ELENA RUIZ ANGEL		15/11/2018	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8mW6WFnWcz8Zp75Y8FFhuhJ4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c). La Mesa resolvió **excluir** a la empresa SERVIOBRAS ADELSUR, S.L al no presentar en plazo la documentación relativa al Sobre nº 1 en la Oficina de Correos.

Posteriormente, las empresas JOAQUÍN HIDALGO POZUELO y FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L. no pueden continuar el proceso selectivo al no superar el umbral mínimo del 50% de la puntuación en los criterios de adjudicación mediante juicios de valor, según se expresa en la cláusula 10.4 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

d). Que sumada la puntuación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y la puntuación asignada a los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, resultó la clasificación que a continuación se indica:

1.- CLECE, S.A.:	87,00	puntos.
2.- MONTAJES ELÉCTRICOS AYLLÓN, S.L.:	80,46	puntos.
3.- EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR, S.L.:	61,17	puntos.

5.- El resultado de la valoración con sus respectivos subtotales, incluyendo el Informe Técnico que justifica las puntuaciones obtenidas en los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, además de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, fueron publicados con fecha 26 de octubre de 2018 (Referencia del Perfil del Contratante 2018-0000043484).

6.- La Mesa de Contratación con fecha 14 de noviembre de 2018, formuló propuesta de adjudicación a favor de la empresa CLECE, S.A., clasificada como la oferta más ventajosa, presentando ésta la documentación requerida, previa a la adjudicación, en el plazo y forma indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 10.7).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II. El Decreto 1/1989, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, y la Resolución de 23 de febrero de 1998, que regula la composición de la Mesa de Contratación del Organismo, en lo referente a las competencias ejercidas en materia de contratación.

III. El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

IV. El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de

ELENA RUIZ ANGEL		15/11/2018	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8mW6WFnWcz8Zp75Y8FFhuhJ4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.

V. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección

RESUELVE:

1º.- Adjudicar a la empresa **CLECE, S.A. (CIF A-80364243),** conforme a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, el contrato administrativo de servicios cuyo objeto será el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y DEL CENTRO DE LA MUJER DE SEVILLA"**. Expediente 2018/000017, por un importe de 45.478,18 euros, excluido IVA. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%). Por lo que le corresponde un importe total de **55.028,60 euros (CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS)**, de acuerdo con la oferta económica presentada por dicha empresa.

2º.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en este Instituto.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

4º.- Designar a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Personal y Administración General del Instituto Andaluz de la Mujer como directora de los trabajos.

5º.- Notificar esta Resolución, indicándole que pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, que en turno corresponda de Sevilla y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado. De conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 123 de la Ley 39/2015 no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA DIRECTORA
Elena Ruiz Ángel

ELENA RUIZ ANGEL		15/11/2018	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8mW6WFnWcz8Zp75Y8FFhuhJ4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	